

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3275-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de julio de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3084-2019-UNHEVAL, del 14 de junio de 2019, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante Oficio N° 086-2019-UNHEVAL-CEU, del 27.JUN.2019, solicita la modificación del Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en lo que respecta a los artículos N°s 31 y 43, debiendo quedar de la siguiente manera:

*Artículo N° 31. La elección de los docentes representantes ante el Consejo de Facultad es por categorías, por tres (3) años, en las cantidades siguientes:*

- a) Principales : 4 docentes
- b) Asociados : 3 docentes
- c) Auxiliares : 1 docentes

*Los requisitos para postular al Consejo de Facultad son los mismos del artículo 20° del presente reglamento*

*Artículo N° 43. Todo candidato o lista debe acreditar a un personero general, quien a su vez acreditará a los personeros para las mesas de sufragio, para la elección de docente, el número de adherentes será mínimo de dos (2).*

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, ante el pedido y considerando que la modificación es de forma, el pleno acordó modificar el Artículo N° 31 y Artículo N° 43, del Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3084-2019-UNHEVAL, del 14.JUN.2019, cuyo texto figura en la parte resolutive;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0742-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **MODIFICAR** el Artículo N° 31 y el Artículo N° 43, del Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3084-2019-UNHEVAL, del 14.JUN.2019; debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

*Artículo N° 31. La elección de los docentes representantes ante el Consejo de Facultad es por categorías, por tres (3) años, en las cantidades siguientes:*

- a) Principales : 4 docentes
- b) Asociados : 3 docentes
- c) Auxiliares : 1 docente

*Los requisitos para postular al Consejo de Facultad son los mismos del Artículo N° 20° del presente reglamento.*

*Artículo N° 43. Todo candidato o lista debe acreditar a un personero general, quien a su vez acreditará a los personeros para las mesas de sufragio, para la elección de docente, el número de adherentes será mínimo de dos (2).*

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido  
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

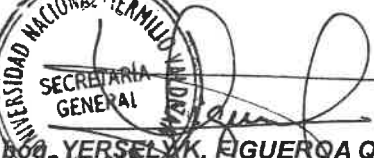
///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3275-2019-UNHEVAL

-2-

- 2°. **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



**RECTOR**  
**DR. HERIBERTO ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**SECRETARIA GENERAL**  
**ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCIAL CEU  
UTransparencia  
OCalidad DIGA  
Facultades (14)  
Escuelas Profesionales  
Dptos. Acad.  
Direcciones  
Oficinas  
Unidades  
Archivo

Este transcurso es para el  
conocimiento y demás fines  
*Figueras*  
**Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**